

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



0000001

ESCRITURA No.

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

C: INDETERMINADA

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES OCHO DE AGOSTO** del año dos mil once, ante mi la **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, Doctora MARIELA POZO ACOSTA**, comparece la señora SONIA YOLANDA LARRIVA DUEÑAS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** Y además debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la Compañía, conforme se acredita con las copias del nombramiento y Acta de la Junta General que se agrega como documentos habilitantes; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, vecina de este lugar, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agrega.- Advertida que fue la compareciente por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura
2 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
3 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo
4 tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente.- **"SEÑORA**
5 **NOTARIA-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer
6 constar, una en la cual conste la Reforma de Estatutos Sociales contenida en
7 los siguientes términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al
8 otorgamiento del presente contrato la señora Sonia Yolanda Larriva Dueñas,
9 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de
10 edad, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse, en su calidad
11 de Gerente y Representante Legal de la Compañía LARRIVA DUEÑAS &
12 ASOCIADOS CIA. LTDA. debidamente autorizada por la Junta General de
13 Socios de la Compañía, conforme se acredita con las copias del nombramiento
14 y Acta de la Junta General que se agrega como documentos habilitantes.
15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura otorgada el tres de
16 diciembre de dos mil diez, ante el Notario Primera del Cantón Quito, Doctor
17 Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón el dos de febrero de dos mil once, se constituyó la Compañía
19 LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA., sociedad que hoy cuenta con un
20 capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA; capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. b) La
22 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida el
23 cuatro de Agosto de dos mil once, resolvió en forma unánime Reformar sus
24 Estatutos Sociales, conforme consta del acta de la Junta General
25 Extraordinaria que se agrega como documento habilitante. **TERCERO.-**
26 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforma el Artículo segundo.- **OBJETO**
27 **SOCIAL.-** de la Cláusula Tercera de los Estatutos.- Capítulo Primero: de la
28 Denominación, Objeto Social, Nacionalidad y Domicilio, Duración, Disolución

Dra. Mariela Pozo Acosta 0000002

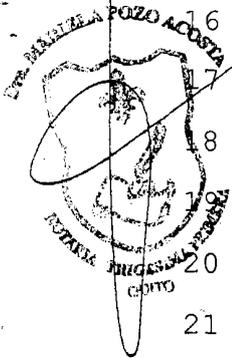


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 y Liquidación de la Compañía que en lo posterior dirá: **ARTICULO**
2 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá como objeto social: a)
3 Asesoría y consultoría regulatoria, obtención, mantenimiento, representación
4 y sustento de los registros de agroquímicos, plaguicidas, productos
5 veterinarios, fertilizantes y afines tanto nacional como internacional; Asesoría
6 y consultoría Ambiental tanto nacional como internacional b) Brindar asesoría,
7 y consultoría de proyectos administrativos financieros; c) Formuladora,
8 importadora, comercializadora, distribuidora, envasadora y almacenadora de
9 agroquímicos, plaguicidas, productos veterinarios, fertilizantes y afines; d)
10 Podrá almacenar productos agroquímicos, plaguicidas, veterinarios,
11 fertilizantes y afines, e) Podrá almacenar y re exportar productos caducados y
12 resultados de los procesos de formulación de los productos arriba
13 mencionados; f) Importación y comercialización de ropa, juguetes, accesorios
14 de vestimenta, accesorios para el hogar y bebidas energizantes; g)
15 Importación, comercialización y distribución de maquinaria para el
16 mejoramiento del medio ambiente; h) Gestión y disposición final de los
17 productos en el frente ambiental; i) Podrá dictar cursos, conferencias, ofrecer,
18 contratar, prestar el servicio, construir centros de matronatación,
19 estimulación acuática a infantes y terapia acuática para la tercera edad j)
20 Adicionalmente podrá importar, exportar, producir, vender, comercializar,
21 distribuir toda clase de productos relacionados con su objeto social, k) La
22 empresa podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley en
23 asociación con otra u otras personas naturales o jurídicas nacionales o
24 extranjeras, l) Podrá dentro de la actividad mercantil actuar como mandatario,
25 mandante, comisionista, intermediaria, apoderada, formuladora, importadora,
26 comercializadora, distribuidora, envasadora, almacenadora de agroquímicos,
27 plaguicidas, productos veterinarios, fertilizantes y afines, agente y
28 representante de personas naturales jurídicas nacionales y extranjeras dentro



1 de su negocio social; m) Para el cumplimiento de su objeto, la compañía
2 podrá intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de
3 sociedades o compañías, aportar capital a las mismas adquirir, tener y poseer
4 acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; n) En general la
5 compañía podrá realizar toda clase de actos, operaciones y contratos
6 permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto. Para la
7 realización de su objeto social la compañía podrá efectuar en la República del
8 Ecuador o fuera de ella todas las actividades necesarias que inmediatamente
9 se relacione con el mismo, podrá otorgar, aceptar, ejercer, delegar poderes
10 generales y sustituir poderes generales y especiales; podrá también
11 contratar, ya sea por honorarios o sueldo a técnicos, asesores y especialistas y
12 mas personal que requiera el cumplimiento de sus fin es sociales; y en
13 general podrá efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles,
14 mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana sin
15 perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes.- **CUARTA.**- La
16 señora Sonia Yolanda Larriva Dueñas, en su calidad de Gerente y
17 representante legal de la Compañía, bajo juramento de Ley declara
18 expresamente que la Reforma al Artículo Segundo.- **OBJETO SOCIAL.**- de
19 la Cláusula Tercera de los Estatutos.- Capitulo Primero: de la
20 Denominación, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social y Duración de la
21 Compañía sobre el objeto Social de la Compañía corresponde a la más
22 absoluta verdad y que el capital social de la compañía en la actualidad es de
23 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
24 en cuatrocientas participaciones sociales iguales e indivisibles por el valor de
25 un dólar americano cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y
26 pagado.- De igual manera, declara bajo juramento que a la presente fecha la
27 Compañía Larriva Dueñas & Asociados Cia. Ltda., no es contratista ni deudora de
28 ninguna de las instituciones del Estado.- **QUINTA.**- Queda facultada la

Quito, 2 de Febrero de 2011

000003

Señora:

Sonia Yolanda Larriva Dueñas

Presente.-

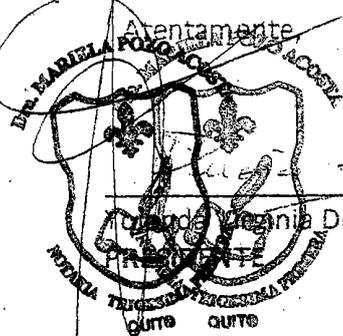
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía denominada "LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE de la Compañía, por el período estatutario de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos.

En consecuencia le corresponde a Usted, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y dos de los Estatutos Sociales de la empresa.

La Compañía "LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CÍA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el 03 de Diciembre de 2010, ante el Notario Primero del Cantón Quito del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el Número 336, del tomo 142, el 02 de Febrero de 2011.

Atentamente



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 A LA LEY NOTARIAL
 Y FE que la fotocopia que ANTECEDE este
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas (util(es)) _____
 QUITO a _____ de _____ de 2011
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Quito, 02 de Febrero de 2011

Con esta fecha acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía denominada "LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CÍA. LTDA."

Sonia Yolanda Larriva Dueñas

Sonia Yolanda Larriva Dueñas
 C.I. 17091112

Con esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. 1520 del Registro
 de Nombre y Apellido Tomo No. 142
 - 6 FEB 2011
 REGISTRO MERCANTIL

Dr. José Guayán Secristi
 REGISTRADOR MERCANTIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de agosto del 2011, en la oficinas de nuestra Compañía ubicada en la calle Las Retamas E1-97 y Avenida 10 de Agosto, siendo las 9H00, comparecen los socios de la compañía LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA. señora SONIA YOLANDA LARRIVA DUEÑAS, propietaria de trescientas noventa y cinco participaciones de un dólar; y, YOLANDA VIRGINIA DUEÑAS DIAS propietaria de cinco participaciones de un dólar. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito la compañía, los socios acuerdan instalar la Junta, dándole el carácter de Universal Extraordinaria.

Preside la Junta la señora YOLANDA VIRGINIA DUEÑAS DIAS y actúan como secretaria ad-hoc la señorita Alejandra Catherine Larriva Arboleda, por expresa disposición.

El orden del día es el siguiente:

1. Reformar de estatutos sociales.

Toma la palabra la señorita Sonia Yolanda Larriva Dueñas y explica que es necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía, sobre todo en lo referente al artículo segundo que trata del objeto social; propone a la Junta el siguiente texto del artículo segundo: **OBJETO SOCIAL.-** de la Cláusula Tercera de los Estatutos.- Capítulo Primero: de la Denominación, Objeto Social, Nacionalidad y Domicilio, Duración, Disolución y Liquidación de la Compañía que en lo posterior dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá como objeto social: a) Asesoría y consultoría regulatoria, obtención, mantenimiento, representación y sustento de los registros de agroquímicos, plaguicidas, productos veterinarios, fertilizantes y afines tanto nacional como internacional; Asesoría y consultoría Ambiental tanto nacional como internacional b) Brindar asesoría, y consultoría de proyectos administrativos financieros; c) Formuladora, importadora, comercializadora, distribuidora, envasadora y almacenadora de agroquímicos, plaguicidas, productos veterinarios, fertilizantes y afines; d) Podrá almacenar productos agroquímicos, plaguicidas, veterinarios, fertilizantes y afines, e) Podrá almacenar y re exportar productos caducados y resultados de los procesos de formulación de los productos arriba mencionados; f) Importación y comercialización de ropa, juguetes, accesorios de vestimenta, accesorios para el hogar y bebidas energizantes; g) Importación, comercialización y distribución de maquinaria para el mejoramiento del medio ambiente; h) Gestión y disposición final de los productos en el frente ambiental; i) Podrá dictar cursos, conferencias, ofrecer, contratar, prestar el servicio, construir centros de matronatación, estimulación acuática a infantes y terapia acuática para la tercera edad j) Adicionalmente podrá importar, exportar, producir, vender, comercializar, distribuir toda clase de productos relacionados con su objeto social, k) La empresa podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley en asociación con otra u otras personas naturales o jurídicas nacionales o

extranjeras, l) Podrá dentro de la actividad mercantil actuar como mandatario, mandante, comisionista, intermediaria, apoderada, formuladora, importadora, comercializadora, distribuidora, envasadora, almacenadora de agroquímicos, plaguicidas, productos veterinarios, fertilizantes y afines, agente y representante de personas naturales jurídicas nacionales y extranjeras dentro de su negocio social; m) Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías; n) En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, operaciones y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto. Para la realización de su objeto social la compañía podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella todas las actividades necesarias que inmediatamente se relacione con el mismo, podrá otorgar, aceptar, ejercer, delegar poderes generales y sustituir poderes generales y especiales; podrá también contratar, ya sea por honorarios o sueldo a técnicos, asesores y especialistas y mas personal que requiera el cumplimiento de sus fin es sociales; y en general podrá efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana sin perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes.

Toma la palabra la señora Yolanda Virginia Dueñas Dias, quien manifiesta estar de acuerdo con la propuesta realizada, por lo se toma votación de la moción, misma que es aceptada por unanimidad.

La Junta General autoriza a la Gerente de la compañía a fin de que suscriba la correspondiente escritura de reforma de estatutos y realice el tramite pertinente para la inscripción y legalización de la misma.

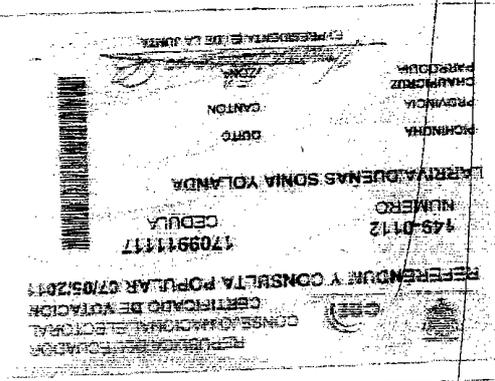
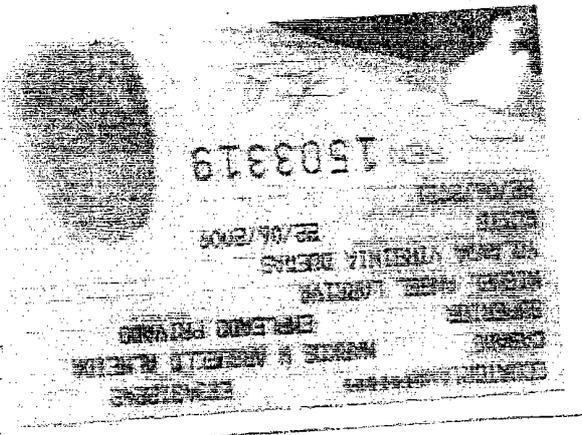
Por haberse evacuado todos los puntos del orden del día se declara un receso de quince minutos para la elaboración y redención de la presente acta, misma que luego de ser leída a todos los asistentes es aceptada por unanimidad, firmando para constancia el acta los socios y la secretaria.ad-hoc.



[Signature]
Sra. Sonia Yolanda Larriva Dueñas

[Signature]
Sra. Yolanda Virginia Dueñas Dias

[Signature]
Ing. Alejandra Catherine Larriva Dueñas
Secretaria Ad-Hoc



1709911117
CUIDADANIA
LARRIVA DUEÑAS SONIA YOLANDA
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA
18 SEPTIEMBRE 1975
010-0090 07382
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ



Dra. Mariela Pozo Acosta

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

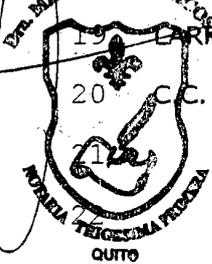


QUITO

1 Gerente de la Compañía para realizar toda tramitación necesaria para la
2 inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria se servirá agregar las
3 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento
4 público.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y
5 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
6 valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
7 minuta que está firmada por el Doctor Enrique Arboleda Espinel, MSc., afiliado
8 del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el numero: seis mil trescientos
9 treinta y nueve, para la celebración de la presente escritura se observaron los
10 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a la
11 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
12 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-
13
14
15
16
17

[Firma manuscrita]

18 SRA. SONIA YOLANDA LARRIVA DUEÑAS
19 LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
20 C.C. N: 1709911117



QUITO

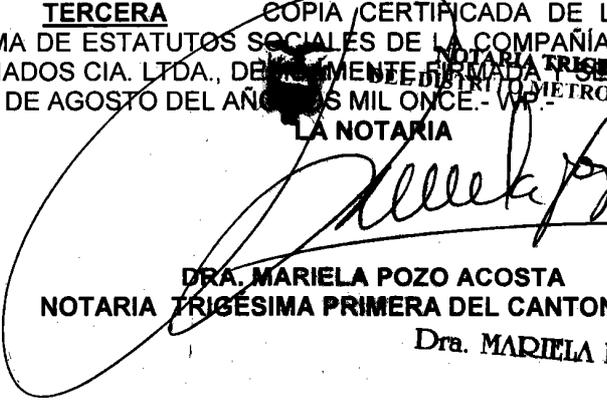
[Firma manuscrita]
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA., DEHEMENTE FIRMA DA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VP.-

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO


Dra. MARIELA POZO ACOSTA

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.003984, de fecha siete de Septiembre del año dos mil once, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía " LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.", de fecha ocho de Agosto del año dos mil once, la aprobación de la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

Quito, a 12 de Septiembre del 2.011.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO


Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

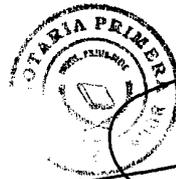
9008916



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003984, dictada por el Director Jurídico de Compañías, el 07 de septiembre de 2011; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el 03 de Diciembre de 2010.-

Quito, 14 de Septiembre de 2011.-

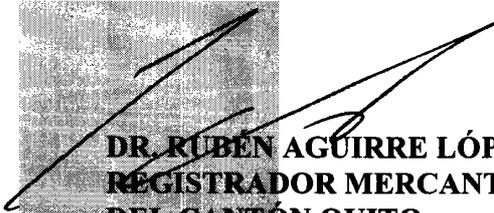
Imc/

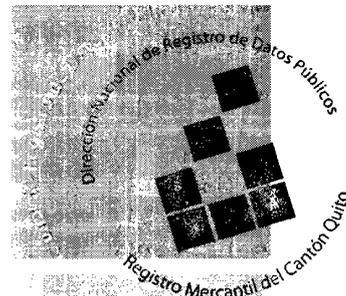


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

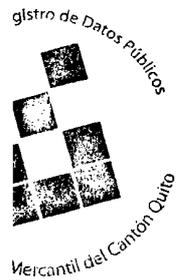


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de septiembre de 2.011, bajo el número 3147 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 336 del Registro Mercantil de dos de febrero de dos mil once, a fs. 302, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de agosto del año dos mil once, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1774.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 040968.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003984

Dr. Oswaldo Noboa Leòn
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Agosto del 2011, que contiene la reforma de estatutos de la compañía LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.3841 de 7 de Septiembre del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía LARRIVA DUEÑAS & ASOCIADOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Primero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de septiembre del 2011.

Dr. Oswaldo Noboa Leòn
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3143
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 SET. 2011


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

